



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 31 PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

SANTIAGO, 08 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 2 8 6 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 9.305, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Habitacional regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), entre otros, a doña Norma del Rosario Tiznado Umaña, Cédula de Identidad N° 2.648.375-1, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- d) La Resolución Exenta N° 9.576, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2013, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 10.706 (V. y U.), de 2012 y otorga subsidios habitacionales del Programa Habitacional regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), a siete personas, de la comuna de Arica, Región Arica y Parinacota;
- e) La Resolución Exenta N° 5.427, (V. y U.), de fecha 3 de septiembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 4.080 (V. y U.) de 2010 y otorga subsidios habitacionales del Programa Habitacional regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), a 23 personas, de la comuna de Arica, Región Arica y Parinacota;
- f) La Resolución Exenta N° 8.500, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2014, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá;
- g) La Resolución Exenta N° 270, (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, de las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá;
- h) El Ord. N° 831, de fecha 7 de abril de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita asignar un incremento al subsidio obtenido por 31 personas beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c), d), e), f) y g) precedente;



- i) El Oficio N° 294, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de abril de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para las personas citadas en el visto h) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las personas que se detallan a continuación, todas de la Región de Arica y Parinacota, fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c), d), e), f) y g), precedente.

N°	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1	6936502	7	GLADY PALMIRA	AGUILERA	VEGA	8500	2014
2	8100604	0	NÉSTOR FERNANDO	ARRIAGADA	SANTA MARÍA	8500	2014
3	9434655	K	GLADYS MAGDALENA	AVILES	BOLADOS	4080 - 5427	2010 / 2014
4	9466439	K	ERICA DEL CARMEN	BARRA	LLANES	4080 - 5427	2010 / 2014
5	16466226	8	VERONICA ANDREA	BELSU	MEDINA	270	2015
6	6777758	1	MERCEDES GUILLERMINA	CAMPOS	CARRASCO	8500	2014
7	6220471	0	MARÍA HAYDEE	CARDENAS	CARDENAS	9576	2013
8	9462010	4	NILDA NORMA	CARVAJAL	ASTUDILLO	8500	2014
9	10103498	4	LUZ ELIANA	CHOQUE	FLORES	9576	2013
10	5512091	9	ELOBELCIE ANA	DAVILA	JIMENEZ	270	2015
11	12435865	5	NORMAN HUMBERTO	DELGADO	COLTTERS	270	2015
12	4544384	1	JUAN SEGUNDO	EVANS	MATEY	270	2015
13	11333149	6	DANIEL HUMBERTO	GONZÁLEZ	HIDALGO	9576	2013
14	11843574	5	LORENA	GUIÑEZ	GUIÑEZ	4080 - 5427	2010 - 2014
15	9078709	8	LUZMIRA DEL CARMEN	LUCERO	RODRÍGUEZ	9576	2013
16	9939587	7	ANA SOFÍA	MAMANI	CASERES	8500	2014
17	10952618	5	ROSA MAGDALENA	MARÍN	LÓPEZ	4080 - 5427	2010 / 2014
18	9997579	2	GLADYS LUZ	OLIVARES	LEON	4080 - 5427	2010 / 2014
19	10437010	1	MARISOL ESTER	ORMAZABAL	VEGA	8500	2014
20	11044319	6	ISABEL MARGARITA	PEREZ	LOBOS	8500	2014
21	4839337	3	PEDRO ANTONIO	PONCE	PALZA	8500	2014
22	8593314	0	MARIA ELIZABETH	ROJAS	ARANCIBIA	8500	2014
23	8013352	9	JUAN EDUARDO	ROJAS	RIVERA	270	2015
24	9241737	9	GRIMALDINA	ROJAS	ROJAS	8500	2014
25	5118710	5	ROBERTO DAVID	SÁNCHEZ	HUANCA	8500	2014
26	6606625	8	GLADYS DEL CARMEN	SEGOVIA	SEGOVIA	9576	2013
27	7188796	0	MARÍA MERCEDES	TAPIA	VALDIVIA	8500	2014
28	2648375	1	NORMA DEL ROSARIO	TIZNADO	UMAÑA	9305	2013
29	4528085	3	SERGIO FRANCISCO	VALDIVIA	MOYA	9576	2013
30	10972764	4	CECILIA ESTER	VARGAS	LUNA	8500	2014
31	9366488	4	MARCO ANTONIO	VIDAL	FUENTES	9576	2013

- b) Que las viviendas de las familias anteriormente individualizadas han sido declaradas inhabitables, por deficiencias estructurales generadas por la presencia de suelo salino en sus lugares de emplazamiento, y/o por los efectos del terremoto ocurrido durante el mes de abril del año 2014, que afectó a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.

- c) Que las obras asociadas a los trabajos de habilitación de terreno, demolición, retiro de escombros, reforzamiento de muros medianeros, construcción de las viviendas e instalación de panel termo solar, no se financian con el monto de subsidio obtenido por las personas antes individualizadas, siendo necesario incrementar el subsidio otorgado para dar pronta solución a su urgencia habitacional, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las personas que se indica a continuación, según el monto que se señala:

N°	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MONTO INCREMENTO
1	6936502	7	GLADY PALMIRA	AGUILERA	VEGA	229
2	8100604	0	NÉSTOR FERNANDO	ARRIAGADA	SANTA MARÍA	201
3	9434655	K	GLADYS MAGDALENA	AVILES	BOLADOS	151
4	9466439	K	ERICA DEL CARMEN	BARRA	LLANES	158
5	16466226	8	VERONICA ANDREA	BELSU	MEDINA	201
6	6777758	1	MERCEDES GUILLERMINA	CAMPOS	CARRASCO	228
7	6220471	0	MARÍA HAYDEE	CARDENAS	CARDENAS	148
8	9462010	4	NILDA NORMA	CARVAJAL	ASTUDILLO	165
9	10103498	4	LUZ ELIANA	CHOQUE	FLORES	148
10	5512091	9	ELOBELCIE ANA	DAVILA	JIMENEZ	395
11	12435865	5	NORMAN HUMBERTO	DELGADO	COLTTERS	417
12	4544384	1	JUAN SEGUNDO	EVANS	MATEY	357
13	11333149	6	DANIEL HUMBERTO	GONZÁLEZ	HIDALGO	274
14	11843574	5	LORENA	GUIÑEZ	GUIÑEZ	148
15	9078709	8	LUZMIRA DEL CARMEN	LUCERO	RODRÍGUEZ	157
16	9939587	7	ANA SOFÍA	MAMANI	CASERES	233
17	10952618	5	ROSA MAGDALENA	MARÍN	LÓPEZ	186
18	9997579	2	GLADYS LUZ	OLIVARES	LEON	148
19	10437010	1	MARISOL ESTER	ORMAZABAL	VEGA	119
20	11044319	6	ISABEL MARGARITA	PEREZ	LOBOS	225
21	4839337	3	PEDRO ANTONIO	PONCE	PALZA	166
22	8593314	0	MARIA ELIZABETH	ROJAS	ARANCIBIA	202
23	8013352	9	JUAN EDUARDO	ROJAS	RIVERA	194
24	9241737	9	GRIMALDINA	ROJAS	ROJAS	154
25	5118710	5	ROBERTO DAVID	SÁNCHEZ	HUANCA	140
26	6606625	8	GLADYS DEL CARMEN	SEGOVIA	SEGOVIA	142
27	7188796	0	MARÍA MERCEDES	TAPIA	VALDIVIA	275
28	2648375	1	NORMA DEL ROSARIO	TIZNADO	UMAÑA	319
29	4528085	3	SERGIO FRANCISCO	VALDIVIA	MOYA	142
30	10972764	4	CECILIA ESTER	VARGAS	LUNA	164
31	9366488	4	MARCO ANTONIO	VIDAL	FUENTES	152

2. El monto de subsidio habitacional adicional asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **6.338** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Arica y Parinacota.



NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- DIJUR

- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
 - SIAC
 - SECRETARÍA DPH
 - OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7°G

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO